

Aumentando el número de Vocales y Fiscales de la Corte Superior de Justicia de Puno y Madre de Dios, que se compondrá de dos Salas.

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente

Artículo 1°—La Corte Superior de Justicia de los Departamentos de Puno y Madre de Dios, estará compuesta de dos Salas.

Artículo 2° — Auméntanse, para este efecto, a siete el número de Vocales y a dos el número de Fiscales de dicha Corte.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

J. A. Brandariz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente

C. A. Barreda, Senador Secretario

M. I. Cevallos Gálvez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Lino Cornejo